

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 251.878-C-89 del Registro del Consejo Provincial de Educación, Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma;

Que la educación brinda las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida, basados en los valores de la libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común en un todo de acuerdo a las leyes citadas;

Que en función de los principios consagrados en la Ley Provincial de Educación N° 4819, resulta necesario repensar los diseños curriculares aprobados por Res. N° 306/11 teniendo en cuenta la especificidad y características de la población a la que esta dirigida la modalidad y las necesidades del mercado laboral de la localidad;

Que por Resolución N° 306/11 quedaron sin efecto todos los planes de estudio de las Escuelas de Aprendizaje de Oficios, exceptuando “Auxiliar Mecánico Motores Nafteros, Operador de Informática para la Administración y Gestión y Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias” que se encuentran en proceso de homologación y se aprobaron los nuevos;

Que por Resolución N° 1151/12 se deja sin efecto para el Ciclo Lectivo 2012 en la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° de la Res. N° 306/11;

Que por Resolución N° 3449/12 se autoriza la aplicación de los Planes de Estudio aprobados por Resoluciones N° 685/89, 519/92 y 822/03, 961/83, 3449/12, 563/92, 811/02, 892/89, 2325/04, 3397/00, 2436/01, 548/92, 1172/11, 1758/89, 1002/10, 2599/05 y 4413/03, 813/00 y 1806/01;

Que durante el presente año se Homologaron los Títulos de Técnicos de Nivel Medio de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales y restan homologar los títulos emitidos por las instituciones de Formación Profesional para finalizar con el proceso de homologación de títulos y certificados de Educación Técnico Profesional en la provincia de Río Negro;

Que en el marco del proceso de homologación de títulos y certificados de Educación Técnico Profesional se revisarán todos los planes de estudio de Formación Profesional que se dictan actualmente;

Que por Nota N° 148/12 y 49/13 se elevan Actas de Reunión del Personal Docente de la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma a la Supervisión, donde se solicita dar continuidad a lo establecido por Resolución N° 1151/12 y continuar con los planes de estudios anteriores a la Res. N° 306/11;

Que la Supervisión, por medio de Nota N° 1907/13, eleva Nota del establecimiento y avala lo solicitado;

Que en el establecimiento se dictan los oficios de: Auxiliar Dental (Res. N° 685/89), Panadería y Pastelería (Res. N° 685/89), Cuidador Domiciliario e Institucional (Res. N° 519/92 y 822/03), Carpintería (Res. N° 961/83 y Res 3449/12), Auxiliar de Cocina con orientación Hospitalaria y para Restaurantes (Res. N° 563/92 y 811/02), Empleado de Comercio Calificado (Res. N° 892/89), Experto en cuidado de Niños (Res N° 685/89 y Res. N° 3449/12), Mozo y Recepcionista (Res. N° 2325/04), Auxiliar de Laboratorio (Res. N° 2436/01 y N° 3397/00), Auxiliar de Farmacia Comercial, Hospitalaria e Industrial (Res. N° 548/92), Gasista de 3ra. Categoría (Res .N° 306/11), Oficial Electricista (Res. N° 1758/89), Operador Informático para Administración y Gestión (Res. N° 1002/10), Tipografía (Res. N° 961/83 y Res. N° 2599/05 y 3449/12), Corte y Confección (Res. N° 961/83), Chapa y Pintura (Res. N° 961/83, Res N° 2599/05 y 3449/12), Mecánica Automotriz (Res. N° 1172/11) y Mecánica de Motocicletas (Res. N° 4413/04); Herrería (Res. N° 961/83, Res N° 2599/05 y Res. N° 3449/12), Carpintería de Aluminio (Res. N° 813/00 y 1806/01), Oficial Encuadernador (Res. N° 1735/90) y Auxiliar Supermercadista (Res. N° 885/02);

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional acuerda con la solicitud expuesta por Nota N° 49/13 de la EAO N° 1 en el marco del proceso de evaluación participativa de los planes de estudio de los diferentes oficios;

Que en el marco de los lineamientos y criterios para la organización institucional, este Consejo accede a lo solicitado por el personal de la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO para el Ciclo Lectivo 2013, en la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma, la aplicación de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución. N° 306/11, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR por excepción y para el Ciclo Lectivo 2013, en el 1er. y 2do Año de la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma, la aplicación de los planes de estudio aprobados por: Res. N° 685/89, Res. N° 519/92, 822/03, Res. N° 961/83, Res 3449/12, Res. N° 563/92 y 811/02, Res. N° 892/89, Res. N° 2325/04, Res. N° 2436/01 y N° 3397/00, Res. N° 548/92, Res. N° 1758/89, Res. N° 1002/10, Res. N° 2599/05, Res N° 2599/05, Res. N° 1172/11 y Res. N° 4413/04; Res. N° 961/83, Res N° 2599/05 y Res. N° 3449/12, Res. N° 813/00 y 1806/01, Res. N° 1735/90, Res. N° 885/02.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR por excepción y por el Ciclo Lectivo 2013, en la Escuela de Aprendizaje de Oficios N° 1 de Viedma, la aplicación del Plan de Estudio aprobado por Resoluciones N° 306/11 para el Oficio Gasista de 3ra Categoría.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II de Viedma, al Consejo Escolar Valle Inferior y archivar.-

RESOLUCION N° 1104
DETJAyFP/

Héctor Marcelo MANGO
Presidente